



DIVISION JURÍDICA  
GC  
910030117



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN "NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA".**

588

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_**

**SANTIAGO, 12 SET. 2017.**

**VISTO:**

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y especialmente por lo dispuesto por el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la resolución (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.011, de 2014, y en el decreto (E) N° 702, de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y, acorde a lo señalado por la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
2. Que, mediante Decreto (E) N° 1.011, de 2014, del Ministerio de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el convenio suscrito con el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente del Proyecto Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina.



3. Que, de acuerdo con lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Núcleo Milenio señalado en el considerando anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 29 de julio de 2016.

4. Que, con fecha 12 de agosto de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con el **NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA**, para la ejecución de las actividades presentadas por dicho centro que resultaron adjudicadas, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 702, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5. Que, mediante memorándum N° 105, de fecha 13 de junio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó modificar el convenio referido en el número 4 anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por el Investigador Responsable del Núcleo, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva del Programa.

6. Que, con fecha 10 de julio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación de convenio de financiamiento con el **NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA**, mediante la cual se extendió la vigencia del convenio, así como el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de convenio de financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA**", la cual se transcribe a continuación:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN**

**PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA**

**Y**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Juan Pablo Luna Fariña**, cédula nacional de identidad N° 21.914.796-1, domiciliado en Av. Vicuña Mackenna 4860, comuna de Macul, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE** y don **David Altman Olin**, cédula nacional de identidad N° 21.280.846-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, domiciliado en Avda. Av. Vicuña Mackenna 4860, comuna de Macul, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:



**PRIMERO:** Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 5, de 10 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
- 2) Mediante Decreto Supremo (E) N° 1.011, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Núcleo referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 29 de julio de 2016.
- 4) Con fecha 12 de agosto de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con el Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 702, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorándum N° 105, de fecha 13 de junio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.

**SEGUNDO:** Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 702, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo y redes formales de colaboración, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de octubre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 13 de marzo de 2018.

**TERCERO:** La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

**CUARTO:** Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 702, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

**QUINTO:** La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.


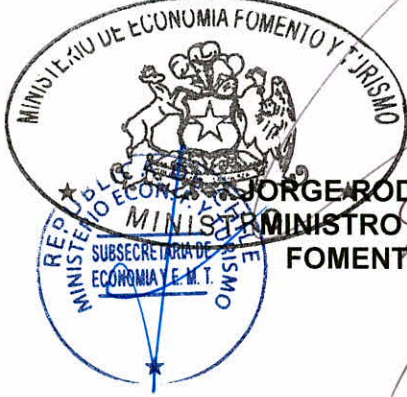

**SEXTO:** El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.

**SÉPTIMO:** La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Juan Pablo Luna Fariña. Investigador Responsable. Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina; David Altman Olin. Investigador Suplente. Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina.”

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
  
**JORGE RODRÍGUEZ GROSSI**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**  


Distribución:

- Secretaría Ejecutiva – Iniciativa Científica Milenio.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.





*Gonzalo*

**MEMORANDO N° 161 - ICM**

Santiago, 25 de Agosto de 2017

**MAT.** : Solicita acto administrativo de modificación de convenio de PME 2016.

**REF.** : Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina. Investigador Responsable: Juan Pablo Luna.

**A** : ANA ISABEL VARGAS  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

**DE** : EVELYN MILLAR CARRASCO  
ENCARGADA DE GESTION Y FINANZAS MILENIO (S)

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración, del Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina, aprobado mediante Resolución N° 702 del 13 de septiembre del 2016, numeral octavo, sobre la "vigencia del convenio y ejecución de las actividades", en donde se indica que el centro podrá solicitar por una vez una extensión de un máximo de 3 meses, adjunto remito, 4 ejemplares de la Modificación de Convenio de Financiamiento del centro en cuestión, debidamente firmados, para gestionar el debido acto administrativo que formalice la extensión antes indicada.

Informamos, que las correspondientes pólizas de garantía por los saldos insolutos del Centro, ya han sido enviadas a la Unidad de Finanzas para su custodia, mediante Memo N° 159, del 25 de agosto del 2017.

Agradeciendo de antemano su gestión, saluda atentamente a usted,

Evelyn Millar Carrasco  
Encargada de Gestión y Finanzas Milenio (S)

**Adjunto:**

- Modificación Convenio de financiamiento para actividades de PME 2016

**Distribución**

- División Jurídica
- Archivo-ICM

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN**

**PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA**

**Y**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Juan Pablo Luna Fariña**, cédula nacional de identidad N° 21.914.796-1, domiciliado en Av. Vicuña Mackenna 4860, comuna de Macul, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE** y don **David Altman Olin**, cédula nacional de identidad N° 21.280.846-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, domiciliado en Avda. Av. Vicuña Mackenna 4860, comuna de Macul, quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 5, de 10 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
- 2) Mediante Decreto Supremo (E) N° 1.011, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Núcleo referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 29 de julio de 2016.
- 4) Con fecha 12 de agosto de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con el Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 702, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorándum N° 105, de fecha 13 de junio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.



**SEGUNDO:** Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 702, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo y redes formales de colaboración, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de octubre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 13 de marzo de 2018.

**TERCERO:** La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

**CUARTO:** Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 702, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

**QUINTO:** La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

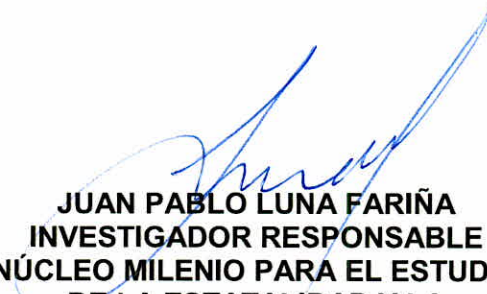
**SEXTO:** El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.

**SÉPTIMO:** La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



**JUAN PABLO LUNA FARIÑA**  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO  
DE LA ESTATALIDAD Y LA  
DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA



**DAVID ALTMAN OLIN**  
INVESTIGADOR SUPLENTE  
NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO  
DE LA ESTATALIDAD Y LA  
DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN**

**PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA**

**Y**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Juan Pablo Luna Fariña**, cédula nacional de identidad N° 21.914.796-1, domiciliado en Av. Vicuña Mackenna 4860, comuna de Macul, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE** y don **David Altman Olin**, cédula nacional de identidad N° 21.280.846-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, domiciliado en Avda. Av. Vicuña Mackenna 4860, comuna de Macul, quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 5, de 10 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
- 2) Mediante Decreto Supremo (E) N° 1.011, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Núcleo referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 29 de julio de 2016.
- 4) Con fecha 12 de agosto de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con el Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 702, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorandum N° 105, de fecha 13 de junio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.



**SEGUNDO:** Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 702, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo y redes formales de colaboración, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de octubre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 13 de marzo de 2018.

**TERCERO:** La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

**CUARTO:** Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 702, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

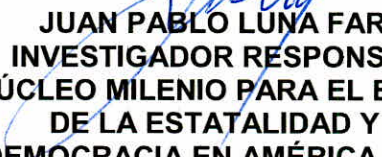
**QUINTO:** La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

**SEXTO:** El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.

**SÉPTIMO:** La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.

  
  
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

  
**JUAN PABLO LUNA FARIÑA**  
**INVESTIGADOR RESPONSABLE**  
**NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO**  
**DE LA ESTATALIDAD Y LA**  
**DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA**

  
**DAVID ALTMAN OLIM**  
**INVESTIGADOR SUPLENTE**  
**NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO**  
**DE LA ESTATALIDAD Y LA**  
**DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA**



Ministerio de  
Economía,  
Fomento y  
Turismo

Gobierno de Chile

DIVISION JURIDICA  
GOV  
910026616

140538016



**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA".**

DECRETO EXENTO N° 702

SANTIAGO, **13 SET. 2016**

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público año 2016; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y especialmente por lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el Decreto (E) N° 1.011, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, acorde a lo señalado por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.079.020.000
COMPROMISO	\$ 8.971.146.604
OBLIG. ACTUAL	\$ 14.948.960
SALDO	\$ 1.092.924.436



**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Administrativa (A) N° 05, de fecha 10 de julio de 2013, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
2. Que, mediante Decreto (E) N° 1.011, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito con el Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina.
3. Que, de acuerdo con lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Núcleo señalado en el considerando anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración, las que fueron aprobadas por dicha

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

13 SEP 2016





instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 29 de julio de 2016.

4. Que, con fecha 12 de agosto de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con los Investigadores Responsables del **NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA**, para la ejecución de las actividades presentadas por dicho centro que resultaron adjudicadas, de acuerdo a lo ya señalado.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico **"NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA"**, el cual se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO  
PROYECTOS DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE  
COLABORACIÓN  
PARA INSTITUTOS Y NÚCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA  
CIENTÍFICA MILENIO – 2016**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
"Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América  
Latina"**

Y

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 12 de agosto de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambos domiciliados Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don(ña) **Juan Pablo Luna Fariña**, cédula nacional de identidad N° 21.914.796-1, domiciliado(a) en Av. Vicuña Mackenna 4860, comuna de Macul, en adelante el **INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE** y don(ña) **David Altman Olin** cédula nacional de identidad N° 21.280.846-6, en adelante el **INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE SUPLENTE**, domiciliado(a) en Avda. Av. Vicuña Mackenna 4860, comuna de Macul, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO: Definiciones**

- a) **Proyecto de Proyección al Medio Externo:** En adelante, indistintamente PME, son todas aquellas actividades realizadas por un Centro de Investigación destinadas a la divulgación y/o transferencia del conocimiento y quehacer científico a la comunidad, particularmente (pero no únicamente) hacia el sector público, privado, educativo y a la sociedad en general. No estando dirigidas al ámbito académico específico de cada centro, su propósito fundamental es la difusión y proyección al entorno los objetivos, resultados y relevancia de la investigación científica financiada.
- b) **Proyecto de Redes Formales de Colaboración:** En adelante, indistintamente RFC, se denomina a todas aquellas actividades realizadas por un Centro de Investigación destinadas a generar el intercambio de conocimientos entre los grupos de científicos de los centros Milenio y los investigadores de otros centros nacionales e internacionales, posibilitando el fortalecimiento de sus investigaciones y el desarrollo y colaboración con otros centros de investigación de excelencia mundial. Éstas deberán estar constituidas por, a lo menos, otras 2 partes además del centro Milenio, y deberán establecerse a través de un convenio o compromiso firmado

entre todas las partes que la integran. Los aportes financieros deberán ser compartidos entre las partes que integran la Red. No se entenderá como Redes Formales de Colaboración a las conexiones establecidas con la(s) entidad(es) albergante(s) con el propósito de desarrollar el proyecto de Instituto o Núcleo Milenio.

#### **SEGUNDO: Proyectos a Financiar**

El objetivo del presente convenio es regular las condiciones mediante las que se financiarán los proyectos de PME y/o RFC.

Los proyectos a financiar, que han sido previamente aprobados por los comités de evaluación formados para estos efectos, son los siguientes:

- Para PME se aprobaron la(s) siguiente(s) actividad(es), que tiene(n) el(los) objetivo(s) que se indica(n) a continuación:
  1. Incubadora de Partidos Programáticos
- Para RFC se aprobaron la(s) siguiente(s) actividad(es), que tiene(n) el(los) objetivo(s) que se indica(n) a continuación:
  1. Red de Universidades y Centros de Estudios. Quinta Edición de la Escuela de Verano en Métodos Mixtos

#### **TERCERO: Monto del Financiamiento**

Para el proceso del año 2016, al centro se le entregará la suma de \$14.948.960 (Catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta pesos), suma no reajutable que se entregará según se detalla a continuación:

Para el Proyecto de PME la suma de \$7.475.440 (Siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos)

Para el Proyecto de RFC la suma de \$7.473.520 (Siete millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos veinte pesos)

#### **CUARTO: Obligaciones del Instituto o Núcleo**

En lo relacionado a las actividades de Proyección al Medio Externo y/o de Redes de Colaboración, los centros deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Los centros deberán llevar a cabo todas las actividades contempladas en la propuesta aprobada dentro de los plazos que establece el convenio de financiamiento.
- b) Se deberá entregar informes de inversión en original y por separados para cada tipo de proyecto (PME y/o RFC según corresponda), a través de la oficina de partes de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Los informes de inversión deben ir dirigidos a la Unidad de Control de Rendiciones (UCR) de dicha Subsecretaría, de manera semestral. Estos informes deberán cumplir con los siguientes requisitos para cada tipo de proyecto:
  - El primer informe de inversión se deberá entregar hasta el 5to día hábil del mes siguiente al que se cumplan los 6 meses de vigencia del convenio.
  - El segundo informe de inversión se deberá entregar hasta el 5to día hábil del mes siguiente al término de la vigencia del convenio.
  - En el caso de haberse solicitado una extensión del convenio, se deberá entregar un tercer informe de inversión hasta el 5to día hábil del mes siguiente al término de la extensión del convenio.



- Se deberá utilizar los formatos y seguir la normativa indicada en el Manual de Rendiciones vigente.
  - Se podrá adelantar el informe de inversión sólo en caso que la actividad haya finalizado.
  - Los centros cuyos convenios de financiamiento del Núcleo o Instituto respectivo finalicen su vigencia antes de los 12 meses correspondientes a la vigencia del presente convenio, deberán entregar el último informe hasta el 5to día hábil del mes siguiente del término del convenio vigente del centro.
- c) Se deberá entregar, mediante correo electrónico dirigido a [icm@iniciativamilenio.gob.cl](mailto:icm@iniciativamilenio.gob.cl), los Informe Técnicos de Avance y los Informes Técnicos Finales a la Secretaría Ejecutiva de Milenio dentro de los plazos y formatos que serán informados oportunamente. Para cada tipo de proyecto (PME y RFC) se deberán entregar informes separados.
- d) Se deberá hacer un adecuado uso de logos y normas gráficas, según los lineamientos entregados por la Secretaría Ejecutiva de Milenio, descritos en el Manual de Marca de Milenio en todos los productos financiados total o parcialmente con los fondos de este convenio tales como: publicación en sitio web, material audiovisual, videos, cd, material escrito y gráfico, libros, monografías impresas, afiches, folletos, u otros.
- e) Se deberá informar oportunamente a la Secretaría Ejecutiva de Milenio sobre las dificultades que impidan, temporal o definitivamente, el desarrollo de alguna o de todas las actividades aprobadas. En caso de no cumplir adecuadamente, se deberá hacer devolución de los recursos correspondientes.
- f) En el caso de productos impresos tales como libros, agendas, lápices y otros, se deberá hacer entrega a Milenio un número de ejemplares a acordar entre la secretaria ejecutiva y el centro, acuerdo que se verificará mediante correo electrónico, con anterioridad al término de la vigencia del presente convenio.
- g) Se deberá mencionar el patrocinio de Milenio al inicio de cada actividad financiada con los recursos aportados en el contexto de este convenio (charla, conferencia, exhibición o instalación de museo, taller, difusión medios de comunicación no escritos, u otros).
- h) Obligaciones específicas para actividades de RFC:
- Para cada actividad de RFC se deberá entregar firmados oportunamente tanto las cartas de compromiso como los convenios correspondientes. Lo anterior implica la entrega de las cartas de compromiso firmadas antes de la tramitación de la firma del convenio de financiamiento, y la entrega de una copia del convenio que formaliza la Red firmada por sus partes integrantes antes de la entrega del Informe Final.
- i) Obligaciones específicas para actividades de PME:
- Toda actividad de PME deberá ser informada al equipo de comunicaciones de la Secretaría Ejecutiva de Milenio antes de su implementación, con al menos un mes de anticipación.
  - La Iniciativa Científica Milenio deberá recibir al menos una copia en formato mp3 y/o mp4 de los productos audiovisuales o radiales que se generen en el marco de los PME, y quedará autorizado a la libre distribución de los mismos.
  - Todos los comunicados de prensa y notas para sitios web institucionales que se realicen en el marco del PME deberán hacer mención a que el producto es financiado, apoyado o fomentado por la Iniciativa Científica Milenio.



#### **QUINTO: Requisitos Previos para la Transferencia de Fondos**

Previo a la transferencia de recursos, cada centro deberá presentar a la Secretaría Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio los siguientes documentos:

- a) Entrega de datos de las cuentas corrientes independientes para uso exclusivo de PME o RFC a nombre del Investigador Responsable y Suplente en el caso de Núcleos, y a nombre de la persona jurídica en el caso de Institutos o Núcleos que cuenten con una. Se requiere una cuenta para PME y otra para RFC en caso que este convenio contemple ambos tipos de proyectos.
- b) Original de póliza de seguro de responsabilidad, con cláusula de ejecución inmediata, para cada uno de los proyectos que se financie mediante este convenio, a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor Tamaño. Cada póliza de seguro debe ser por el 100% de los recursos comprometidos por cada uno de los proyectos respectivos (PME o RFC), como garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, con una vigencia de 18 meses desde la fecha de suscripción del convenio de financiamiento.
- c) En caso de prórroga, el centro deberá reemplazar la póliza de seguro original correspondiente, por una nueva póliza de responsabilidad, con una vigencia de 3 meses adicionales al vencimiento de la primera póliza y por un monto equivalente al saldo no rendido a la fecha de la solicitud de aumento de plazo. Esta póliza deberá ser presentada previo al acto administrativo que autorice el aumento de plazo.

#### **SEXTO: Ítems Financiados**

Con cargo a los fondos transferidos se podrá financiar exclusivamente los siguientes ítems, siempre que se cumpla con la normativa vigente de rendición de gastos:

- a) Gastos de Personal: Todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad. Equivalentes a los "gastos de honorarios" del Manual de Rendiciones y Bases de Concursos de Institutos y Núcleos.
- b) Gastos de operación: Gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles. Equivalentes a los "gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines", "materiales fungibles y mantención", "infraestructura", "profesores visitantes y consultorías", "consultorías", "gastos de administración", "Gastos de pólizas u otro instrumento bancario" y "libros, publicaciones y suscripciones a revistas científicas" del Manual de Rendiciones y Bases de Concursos de Institutos y Núcleos.
- c) Gastos de Inversión: Gasto por concepto de adquisición de mobiliario, equipos, hardware, software cuando estén relacionados con el proyecto aprobado. Equivalentes a los "gastos en bienes y equipos" del Manual de Rendiciones y Bases de Concursos de Institutos y Núcleos.

Se podrá redistribuir los recursos asignados si se cumple con los siguientes requisitos para la modificación del presupuesto aprobado:

- a) Cada centro podrá realizar modificaciones al presupuesto presentado, entre actividades de PME o entre actividades de RFC, sin pedir autorización, siempre y cuando cumpla con lo siguiente:
  - Que las modificaciones presupuestarias no impliquen la cancelación de ninguna de las actividades aprobadas
  - Que la nueva asignación de fondos no altere el cumplimiento del objetivo principal de la actividad



- b) Para cualquier otra modificación presupuestaria, deberá solicitarse por escrito una reitemización a la Secretaría Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio.

Cualquier solicitud de reitemización de fondos, para ser aprobada, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La nueva asignación de fondos no deberá alterar el cumplimiento del objetivo principal de la actividad
- Toda solicitud deberá ser realizada al menos 30 días antes de la ejecución del gasto
- Se deberá justificar y detallar la solicitud de reitemización
- Antes de ejecutar el gasto el centro deberá contar con la aprobación del comité de evaluación formado para estos efectos, para PME y/o RFC, según corresponda según la(s) actividad(es) que se ven afectadas por la reitemización.

#### **SÉPTIMO: Ítems no Financiados**

No se podrá utilizar recursos provenientes de los fondos transferidos para financiar ítems que se señalan en este punto.

- a) Créditos e intereses
- b) Desarrollo y producción de sitios web de los Centros (sitios web institucionales)
- c) Desarrollo y producción de videos institucionales de la Institución Albergante
- d) Cualquier gasto realizado fuera de los 12 meses que dura el convenio
- e) Ítems adicionales no financiados para Redes Formales de Colaboración
  - Honorarios a profesores visitantes
  - Pasajes y viáticos de las contrapartes internacionales de la Red, para viajar fuera de Chile

#### **OCTAVO: Vigencia del Convenio y Ejecución de las Actividades**

Las actividades deberán ejecutarse en un plazo de 12 meses, a partir de la fecha de aprobación de las actividades por parte del comité de evaluación formado para estos efectos. Podrá solicitarse por una sola vez una extensión de un máximo de 3 meses, lo que no involucra un reajuste de los recursos.

El presente convenio tendrá una vigencia de 15 meses, los que pueden extenderse por una sola vez por un máximo de 3 meses.

En el caso que el centro termine su convenio de financiamiento antes de los 12 meses de vigencia del presente convenio, las actividades y la vigencia de este convenio y la ejecución de las actividades se regirán por las fechas del convenio de financiamiento del centro.

#### **NOVENO: Término Anticipado del Convenio**

Se dará término al convenio anticipadamente si existe una o más faltas graves, las que se definen como sigue:

- a) El no cumplimiento de las actividades de los proyectos aprobados.
- b) La no entrega del Informe de Avance dentro del plazo indicado.
- c) La no entrega del Informe Técnico Final, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde los 12 meses de la formalización del convenio, o a partir de la fecha de término de la prórroga del convenio, según corresponda.

- d) La no presentación de los Informes Semestrales de Inversión.
- e) Incumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso de término anticipado de convenio por incumplimiento grave de las obligaciones, se hará efectiva la póliza de seguro de responsabilidad entregada como garantía de fiel cumplimiento. Adicionalmente, y dependiendo de la gravedad de la falta, Milenio se reserva el derecho de disminuir o cancelar la transferencia de fondos para el siguiente período, tanto regulares como de PME/RFC, a todo centro que deba poner término anticipado a su convenio.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.**



Distribución:

- Secretaría Ejecutiva – Iniciativa Científica Milenio.
- Unidad de Finanzas
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.





Santiago 06 de junio, 2017

Estimados Sres. ICM

Pte.

Mediante la presente me dirijo a ustedes para solicitar extensión en el plazo para la ejecución de fondos PME 2016. La actividad para la que solicitamos extensión de plazo (3 meses) y su respectiva explicación se detalla a continuación:

**-Actividad: Incubadora de Partidos Programáticos.**

La iniciativa se comenzó a planificar en noviembre de 2016, sin embargo y en virtud del contexto político actual donde los partidos políticos se encuentran enfocados en la primaria presidencial del 02 de julio es que se decidió postergar su realización para el mes de agosto de 2017. Durante estos meses hemos avanzado significativamente en la preparación de materiales, en la convocatoria y en la conversación con otras contrapartes potencialmente interesadas (Ciudadano Inteligente).

La fecha máxima de ejecución de los fondos de PME corresponde al 28 de julio de 2017. Se solicita una extensión hasta el 28 de octubre de 2017 para ejecutar los fondos.

Atentamente,



**Juan Pablo Luna**

Investigador Responsable RS130002



Ministerio de  
Economía,  
Fomento y  
Turismo

Gobierno de Chile

DIVISION JURIDICA  
GCY  
910330117



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN "NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA".**

588

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_**

**SANTIAGO, 12 SET. 2017**

**VISTO:**

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y especialmente por lo dispuesto por el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la resolución (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.011, de 2014, y en el decreto (E) N° 702, de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y, acorde a lo señalado por la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
2. Que, mediante Decreto (E) N° 1.011, de 2014, del Ministerio de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el convenio suscrito con el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente del Proyecto Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECO  
Y EMPRESAS DE MENOR TAD  
**12 SEP 2017**  
TERMINO DE TRAMITACION





3. Que, de acuerdo con lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Núcleo Milenio señalado en el considerando anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 29 de julio de 2016.

4. Que, con fecha 12 de agosto de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con el **NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA**, para la ejecución de las actividades presentadas por dicho centro que resultaron adjudicadas, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 702, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5. Que, mediante memorándum N° 105, de fecha 13 de junio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó modificar el convenio referido en el número 4 anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por el Investigador Responsable del Núcleo, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva del Programa.

6. Que, con fecha 10 de julio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación de convenio de financiamiento con el **NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA**, mediante la cual se extendió la vigencia del convenio, así como el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de convenio de financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA**", la cual se transcribe a continuación:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN**

**PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTATALIDAD Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA**

Y

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Juan Pablo Luna Fariña**, cédula nacional de identidad N° 21.914.796-1, domiciliado en Av. Vicuña Mackenna 4860, comuna de Macul, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE** y don **David Altman Olin**, cédula nacional de identidad N° 21.280.846-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, domiciliado en Avda. Av. Vicuña Mackenna 4860, comuna de Macul, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:



**PRIMERO:** Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 5, de 10 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
- 2) Mediante Decreto Supremo (E) N° 1.011, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Núcleo referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 29 de julio de 2016.
- 4) Con fecha 12 de agosto de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con el Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 702, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorandum N° 105, de fecha 13 de junio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.

**SEGUNDO:** Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 702, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo y redes formales de colaboración, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de octubre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 13 de marzo de 2018.

**TERCERO:** La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

**CUARTO:** Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 702, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

**QUINTO:** La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

**SEXTO:** El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.

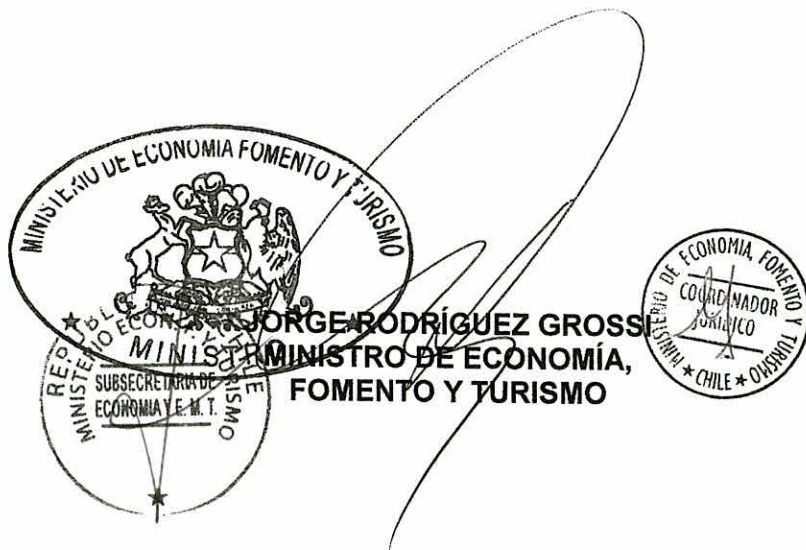
**SÉPTIMO:** La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.



Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Juan Pablo Luna Fariña. Investigador Responsable. Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina; David Altman Olin. Investigador Suplente. Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia en América Latina.”

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**



Distribución:

- Secretaría Ejecutiva – Iniciativa Científica Milenio.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

